+

con cada soldado a cinquenta
ducados mitad plata y mitad de
vellon para cada uno y en esta razon
hagan e ymonen los fructicos y rigor
que convengan y otorguen las escri
turas pactos y conveniencias gra
vamenes y condiciones que les paresca
necesarias obligando a esta villa jus
ticia y regimiento della a los pa
gos plazos y tiempos en que quedare concer
tado el numero de soldados y to
do lo conforme hiciere el dicho don
Luys Becerra de ferrer el concierto ca
pitulaciones y asientos y a los pla
ços que quedaren concertados
porque de la misma forma que
hiciere dicho asiento tratos y
conveniencias escripturas que
otorgare los dichos otorgantes
los aprueban loan y ratifican
como si a el otorgamiento
fueran presentes sin limita
cion alguna renunciando
en si el beneficio de la execucion
que en virtud de la en
trega no hiciere a tiempo la en
tera paga de la como
en ellos se contienen y los
pagos de dichos plazos
que desde ahora les obliguen
a la paga dellos de forma
que todo lo que en virtud des